BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

1083

RESOLUCION N°_____2017 24 NOV. 2017

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Calamar"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Articulo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Articulo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Calamar del Departamento de bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Articulo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041475 del 29 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Calamar.

Que conforme a lo anterior, el Municipio de Calamar no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capitulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificados, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Calamar, mediante la Distribución de Recursos de la 12/12/2016, asciende a la suma de $ 143.561.857 y de la (11/12/2017) asciende a la suma de $1.291.456.488 para un valor total de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.435.018.345)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Calamar administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro **N°2048-82757 del Banco de Bogotá**, denominada Departamento de Bolívar SGP Agua Potable y Saneamiento Básico Municipio de Calamar.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Calamar, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°579 del 08 de Marzo de 2017.

Que los Recursos del SGP destinados para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico pueden usarse como garantías de Proyectos de infraestructuras en Materia de Agua Potable y deben de estar incluidos en los Planes de Desarrollo y Planes de Inversiones de mediano y corto plazo.

Que el día 14 de diciembre de 2005, se suscribió el Contrato de Empréstito N° 8799 con el instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS **M/CTE** ($400.000.000,oo).

Que en fecha 16 de enero de 2015, se Modifica la Cláusula Primera el Contrato de Empréstito, N°8799 del 14 de diciembre de 2005, quedando restructurado el Saldo de la Deuda hasta por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($439.109.150)**

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

1083

Que el señor Luis Fernando Guerra Trespalacio, Director – Dirección de Crédito y Cartera del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA envió oficios de fecha 25 de octubre de 2017, mediante el cual anexa la cuenta de cobro por valor de **NOVENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($91.636.362,oo)**, correspondiente a los pagos de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2017 por un valor mensual de **$10.181.818**, recursos que deben ser aplicados a la deuda del Contrato de Empréstito N° 8799 de 2005.

Que para atender el pago de la obligación del Municipio de Calamar, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el CDP-N°1926 de fecha 10 de noviembre de 2017, Rubro Servicio a la Deuda, 16.4.18.01.01.05, por valor de: **NOVENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($91.636.362, oo)**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las Cuentas de Cobro, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2017 , que presenta el señor Luis Fernando Guerra Tres palacio, Director – Dirección de Crédito y Cartera del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA , con NIT. 890-980179-2

En consecuencia de los anteriores considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, con NIT. 890-980179- 2, la suma **NOVENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($91.636.362,oo),** por concepto de la obligación contraída por el Municipio de Calamar mediante el Contrato de empréstito N°8799 de fecha 14 de diciembre de 2005. Correspondiente a los pagos de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2017

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Rubro Infraestructura de Agua y Saneamiento, Municipio de Calamar Vigencia 2017, Código N°*16.4.18.40.01.05*, **CDP N°1926** de fecha 10 de noviembre de 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 24 NOV. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los

JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. Nelcy Taron Fortich
Profesional Especializada
Secretaria de Hábitat